**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA**



|  |
| --- |
| **comités institucionales 2024** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROCESO** | **NOMBRE COMITÉ** | **PERIODICIDAD MININA** |
| Secretaria Seccional | Consejo Académico Seccional | Anual |
| Investigaciones/Secretaria Seccional | Consejo de Investigación Seccional | Trimestral |
| Secretaria Seccional | Consejo Directivo Seccional |  |
| Secretaria Seccional | Comité de Admisiones Seccional |  |

# ORGANOS DE ASESORÍA Y CONTROL

|  |
| --- |
| **NOMBRE: Consejo Directivo Seccional** |
| **INTEGRADO POR:**  - El Presidente Nacional  - El Rector Nacional  - Tres Representantes de la Consiliatura elegidos de su seno  - Un Representante de los Profesores de la Seccional  - Un Representante de los Egresados de la Seccional  - Un Representante de los Estudiantes de la Seccional  Actúa como Secretario del Consejo Directivo el Secretario Seccional  Además, asistirán permanentemente con voz, pero sin voto, el Rector Seccional y el Censor Delegado.  Sólo por invitación del Consejo Directivo podrán asistir personas diferentes o funcionarios para tratar exclusivamente temas de su competencia. |
| **OBJETIVO:** Es el máximo organismo de coordinación académica y administrativa de la principal y de las Seccionales. |

1. **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

|  |
| --- |
| 1. Hacer cumplir las políticas generales de la universidad desarrolladas por la Consiliatura. 2. Estudiar, modificar y aprobar el anteproyecto del Plan Seccional de Desarrollo Académico y Administrativo con sus respectivos presupuestos. 3. Elegir y remover al Secretario Seccional, al Director de Planeación, al Síndico, al Director de Bienestar Universitario, al Director de Bibliotecas, al Administrador de Personal, al Director de Sistemas, al Tesorero, al Director de Suministros y Almacén y al Director de Servicios Generales. 4. Elegir de ternas presentadas por el Rector Nacional a los Decanos, Directores y Coordinadores de las Unidades Académicas. 5. Designar al Personal Docente de las Unidades Académicas. 6. Proponer a la Consiliatura las reformas de la Seccional, previo estudio del Director Seccional de Planeación. 7. Proponer a la Consiliatura la creación, fusión, modificación o supresión de unidades académicas, programas u otras formas de organización institucional. 8. Aprobar, con sujeción al plan general de desarrollo, el proyecto de presupuesto Seccional de ingresos y gastos por programas, proyectos y actividades. 9. Integrar las comisiones permanentes de presupuesto, académica y de asuntos generales, y crear e integrar comisiones transitorias. Las Comisiones Permanentes solo podrán ser integradas por miembros principales del Consejo Directivo. 10. Designar sus delegados ante los Consejos de Unidad Académica. 11. Organizar los programas Seccionales de Bienestar Universitario de Conformidad con las políticas y programas generales determinadas por la Consiliatura. 12. Controlar y evaluar la ejecución de los programas académicos, administrativos y de investigaciones de la Seccional. 13. Asegurar el desarrollo de los procesos de acreditación de la Seccional. 14. Proponer a la Consiliatura, con base con el estudio de costos, el valor del derecho pecuniario. 15. Proyectar y organizar el servicio a la comunidad mediante asesorías, consultorías y tutorías. 16. Darse su reglamento en el cual se establezca el número mínimo de sesiones mensuales. 17. Las demás previstas en los Estatutos y Reglamentos.  Acuerdo 01 de julio 27 de 1994 |

|  |
| --- |
| **NOMBRE:**  **Consejo Académico Seccional** |
| **INTEGRADO POR:**   1. El Rector Seccional quien lo presidirá. 2. Un decano designado de entre ellos. 3. El Director Seccional de Planeación, o quien haga sus veces. 4. El Director Seccional de Investigaciones, o quien haga sus veces. 5. Un director o coordinador de posgrados, designado entre ellos. 6. El Coordinador Seccional de Aseguramiento de la Calidad. 7. Un representante de los profesores de la seccional. 8. Un representante de los estudiantes de la seccional. 9. Un representante de los egresados de la seccional. 10. Los suplentes de los profesores, egresados y estudiantes sólo podrán asistir cuando sus principales presenten excusa, previamente, por escrito.   Actuará como secretario el Secretario Seccional - Se reunirá Anualmente |
| **OBJETIVO:**  Máxima Autoridad Académica Seccional que tiene como propósito proyectar e implementar políticas académicas. |

1. **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

|  |
| --- |
| FUNCIONES |
| 1. Asesorar al Rector y demás autoridades de la universidad en temas relacionados con el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos de investigación, extensión y Bienestar Universitario. 2. Conocer en segunda instancia del recurso de apelación de las decisiones de los Comités de Unidad Académica 3. Recomendar las políticas académicas en lo referente a los profesores y estudiantes. 4. Considerar el presupuesto preparado por los programas o unidades académicas y recomendarlo al Consejo Directivo. 5. Rendir informes semestrales al Consejo Directivo a través de su Secretario. 6. Preparar para el Consejo Directivo la Creación, modificación o supresión de unidades y programas académicos. 7. Proponer al Consejo Directivo la supresión de programas curriculares de pregrado y de posgrado, de conformidad con los Estatutos de la Universidad. 8. Proponer al Consejo Directivo para trámite a la Consiliatura el otorgamiento de títulos honoríficos y distinciones académicas. 9. Las demás que le atribuyan la ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad.  ****Acuerdo n.º 2 de 2021 (22 de febrero)**** «Por el cual se reforma el Acuerdo n.º 02 de 1999». |

|  |
| --- |
| **NOMBRE:**  **Comité de Admisiones Seccional** |
| **INTEGRADO POR:**   * + El Rector Seccional o su Delegado quien lo presidirá   + Los Decanos de las facultades de la Seccional   + El Secretario Seccional quien hará de secretario del Comité   + El Síndico – Gerente   + Director Aseguramiento de la Calidad Académica   + Director de Planeación Seccional |

1. **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

|  |
| --- |
| OBJETIVO Es el órgano asesor en cada Seccional, encargado de fijar los criterios y políticas de selección y admisión de estudiantes a los programas de Pre-grado y de Post-grado.  Analizar el perfil del potencial aspirante a ingresar en cada uno de los programas |
| FUNCIONES |
| 1. Señalar los requisitos específicos que deben cumplir los aspirantes y los procedimientos que deben seguirse al interior de la Seccional. 2. Señalar el puntaje mínimo en el examen de estado para el ingreso a cada programa. 3. Delimitar los temas y la metodología de evaluación en las pruebas específicas que haya de aplicarse en cada facultad y definir las áreas de interés del examen de estado y su ponderación. 4. Dirigir el cómputo de los resultados y la selección de los aspirantes que ingresen al primer semestre o año. 5. Vigilar el proceso de matrícula y ordenar la anulación de cualquier matrícula que se hubiere aceptado violando las normas legales, los estatutos de la universidad y demás disposiciones. 6. Establecer las fechas de inscripción y pruebas de admisión.  Resolución 001 abril 1994 Pre – Instructivo nacional |

|  |
| --- |
| **NOMBRE:**  **Consejo de Investigación Seccional** |
| **INTEGRADO POR:**   * El Rector Seccional quien lo preside. * El Director Seccional de Investigaciones * Decanos de Facultades   Actuará como secretario del Consejo el Secretario Seccional  Invitados permanentes  Director de Aseguramiento de la Calidad Académica  **PARÁGRAFO 1**. El Consejo Seccional de Investigaciones, se reunirá ordinariamente una vez al trimestre y extraordinariamente cuando el Rector Seccional lo convoque |

**2. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

|  |
| --- |
| OBJETIVOAnalizar y evaluar la dinámica investigativa de la Seccional |
| FUNCIONES |
| 1. Aprobar el anteproyecto del Plan de Investigaciones de la Seccional y su respectivo presupuesto. 2. Definir las líneas de Facultad y programas, en Coordinación con la Dirección Nacional de Investigaciones, que marcaran el rumbo en materia de investigación. 3. Asesorar a la Rectoría de Seccional y a la Dirección de Investigaciones de Seccional, en los asuntos que sean sometidos a su consideración. 4. Adoptar las decisiones pertinentes relacionadas con el manejo y administración de la información y la producción científica en investigación. 5. Aprobar estrategias para el desarrollo de las políticas de investigación en la Seccional. 6. Verificar el correcto funcionamiento de los Comités de investigaciones de Facultad. 7. Evaluar el cumplimiento del Plan de Investigaciones de la Seccional. 8. Autorizar el aval de los grupos de investigación de la Seccional de acuerdo con los niveles y perfiles de la correspondiente Facultad Acuerdo n.º 6 (27 de septiembre de 2019) «Por el cual se modifica el Acuerdo n.º 01 de 2019 (Reglamento de Investigaciones)». ACUERDO N.º 1 (1 de febrero de 2019) «Por el cual se modifica el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Libre y se expide una nueva versión» |